

SEÑOR FISCAL ABOGADO FRANKLIN BRAVO BRAVO, FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

CHRISTIAN HUMBERTO VITERI LÓPEZ, ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mayor de edad, de estado civil casado, Doctor en Jurisprudencia, en mi calidad de Asambleísta de la Provincia del Guayas, tal como lo demuestro con el Certificado No. SAN-2016-070 que expide la Secretaría General de la Asamblea Nacional, dentro de la instrucción fiscal No. 170101816051675-FEAP4-FBB, en cumplimiento de las atribuciones contempladas en el numeral 9 del Art. 120 de la Constitución, en plena concordancia con el primer inciso del Art. 128 de la Constitución y numeral 1 del Art. 442 del Código Orgánico Integral Penal, a usted muy respetuosamente, expongo y digo:

I. ANTECEDENTES.-

- 1.- Con motivo de las resoluciones CAL-2015-2017-123 del 11 de abril del 2016 y CAL-2015-2017-141 del 10 de mayo del mismo año, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, inició una investigación de los denominados "Panamá Papers" como consecuencia de la investigación publicada por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ -siglas en inglés) que establecía la existencia de empresas off shore en jurisdicciones opacas y que se mantenían ocultas o no declaradas, por parte políticos y figuras públicas del mundo.
- 2.- La Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado en sesión del 9 de agosto del 2016, aprobó el informe para conocimiento del Consejo de Administración Legislativa sobre la investigación de las empresas offshore constituidas por personas ecuatorianas en paraísos fiscales, con el voto favorable del suscrito y una mayoría conformada por 8 asambleístas. Adjunto copia certificada de este informe. Los anexos por su gran volumen pueden ser solicitados a la Secretaría de la Comisión.
- 3.- En razón de los hechos que usted investiga y que hacen relación al enriquecimiento ilícito de varios funcionarios que lo fueron de la Empresa Pública de Hidrocarburos EP Petroecuador y





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

de los cuales se investiga también por los delitos de tráfico de influencias y cohecho, es posible que el transcurso de la investigación pueda verificarse además la existencia del delito de peculado y de lavado de activos.

4.- Con fecha 7 de junio del 2016, Usted mediante oficio No. 368-IF-170101816051675, solicita a la Unidad de Análisis Financiero un informe pormenorizado de los movimientos financieros, tributarios, societarios, notariales y demás de las siguientes personas: Bravo Panchano Alex Fabricio, Herrera Ferrín Jelice Alejandra, Panchano Sornoza Xenia Tomasa, Rueda Salazar Gorki Iván, Carrera Panchano Richard Antonio, Carrera Panchano Iddar Vicente, Carrera Panchano Bresilda Soraya, Valdivia Panchano Leida Mónica y la empresa Multiservicios Valdi S.A. Multival.

Producto de este impulso suyo de investigación, mediante oficio No.UAF-DAO-DG-2016-0986 del 15 de agosto del 2016, se establecen hallazgos importantes, especialmente las transferencias que han efectuado varios contratistas de la Empresa Pública de Hidrocarburos EP Petroecuador a favor del Ex Presidente de esta empresa, Alex Bravo Panchano, en su compañía GIRBRA S.A. con domicilio en Panamá en la cuenta No. 102030235 del Helm Bank Panamá y que se resumen de la siguiente manera:

Arkdale (perteneciente al contratista Oil Service Solution) US\$ 600.000; Sentinel (presumiblemente relacionado al contratista Galileo Energy) US\$ 796.000; Tecnazul S.A. US\$ 326.366,29, BLC S.A. US\$ 510.000 y Murfield Investment Ltd US\$ 1'218.590. Lo que da un total de US\$ 3'450.956,29.

Por otra parte, la unidad de Análisis financiero encuentra transferencias de otros contratistas de la Empresa Pública de Hidrocarburos EP Petroecuador a favor de tres compañías de propiedad del señor Alex Bravo Panchano, esto es, a las compañías Servbrahe S.A., Esmecebrah S.A. y Hesomite S.A. y las transferencias que se reciben son de los siguientes contratistas: Equipos y Controles Industriales Ecica US\$ 600.000, Lagadoil US\$ 62.000, Consorcio World Wide Energy US\$ 225.000 y Tecniazul US\$ 45.000, lo que da un total a estas compañías de otros US\$ 812.000.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

5.- En el antes mencionado informe de la Unidad de Análisis Financiero, se establece que el señor Alex Bravo, transfirió los fondos recibidos desde su cuenta en la compañía panameña GIRBRA S.A. en el Helm Bank Panamá, a otra cuenta de GIRBRA S.A. en el Capital Bank Inc. por el valor de US\$ 2'400.000 y de este Banco a su vez, se transfirieron fondos a las compañías panameñas RADOES S.A., ESDOAR S.A., IVASAHE S.A. y GEVABRA S.A.

6.- Por otra parte, del informe de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado en su página 15, se establece que el contrato entre la Empresa Pública de Hidrocarburos EP Petroecuador con la compañía Oil Service Solutions S.A. (una de las contratistas que a través de ARKDALE le transfiere dinero a GIRBRA S.A. y que además, suscribe un contrato con esta compañía el 10 de febrero del 2014 en el cual se pacta este pago inicial de US\$ 600.000 por los contratos que reciba y una comisión del 10% por cada factura de cada contrato – página 19 informe de UAF – página 19 informe Comisión de Justicia) para la construcción de la Planta de tratamiento Sosa Caustica Gastada por el monto de 17'3 millones de dólares, fue suscrito por el Ing. Carlos Pareja Yannuzzelli en el año 2015, cuando ejercía el cargo de Gerente de Refinación de la Empresa Pública de Hidrocarburos EP Petroecuador y además firmó con otros contratistas que también hacen transferencias al señor Alex Bravo Panchano.

7.- Por otra parte, consta en el informe de la Comisión de Justicia, en la página 23 del informe, que el señor Arturo Escobar Domínguez, quien ejercía el cargo de Asesor de Gerencia de la Empresa Pública de Hidrocarburos EP Petroecuador en las administraciones de Carlos Pareja y Alex Bravo, era beneficiario de la compañía Joscar International Inc., compañía que no se hizo constar en su declaración patrimonial juramentada de bienes; así mismo consta como Director de la compañía panameña PIDMG S.A. de propiedad de Alex Bravo Panchano.

8.- Finalmente, consta en la página 23 del informe de la Comisión de Justicia, que el señor Marcelo Reyes López, quien se desempeñaba como Coordinador Jurídico de la Empresa Pública de Hidrocarburos EP Petroecuador en las administraciones de Carlos Pareja y Alex Bravo consta como apoderado de la compañía Inversiones R.E.L.P. Inc y de las compañías con domicilio en la Florida: Waveland Apartments LLC y VIP Spa & Beauty Salon, las mismas que no



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

aparecen en las declaraciones patrimoniales juradas de este funcionario.

II. PETICIÓN DE DILIGENCIAS URGENTES.-

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de Asambleísta de la República, con las atribuciones que me confiere la Constitución, le solicito, que dentro de la Instrucción Fiscal que se encuentra llevando a cabo practique las siguientes diligencias:

Se solicite a la Unidad de Análisis Financiero, que en virtud de los Convenios y Tratados Internacionales suscritos por el Estado Ecuatoriano para la lucha y prevención del lavado de activos, efectúe un informe pormenorizado de la existencia de cuentas bancarias tanto en el Ecuador como en el exterior, de movimientos financieros tanto en el Ecuador como en el exterior, movimientos tributarios, societarios y la propiedad de bienes inmuebles en el Ecuador o en el exterior de las siguientes personas, así como de sus cónyuges, hijos menores de edad y representantes legales:

Personas naturales o jurídicas ecuatorianas:

Carlos Eugenio Pareja Yannuzzelli	C.I. 0905268975
Marcelo Patricio Reyes López	C.I. 1001547940
Arturo Alfredo Escobar Domínguez	C.I. 1711613792
Oil Service Solution S.A.	RUC. 0991360417001
Equipos y Controles Industriales Ecica S.A.	RUC. 1792087163001
Lagadoil S.A.	RUC. 1792204763001
Consorcio World Wide Energy	RUC. 1792587166001
Nolimit S.A.	RUC. 1791899148001
Consultora Tecnazul S.A.	RUC. 1791212738001
Geiconsolution Cia. Ltda.	RUC. 1792303079001

Compañías con domicilio en Panamá:

Radoes S.A. (816095), Esdoar S.A. (816161), Ivisahe S.A. (816150), Gevabra S.A. (816125), Murfield Investment Limited, Operadora BLC S.A. (531515). Los números entre paréntesis son los folios de identificación en el Registro Mercantil de Panamá.

Compañía con domicilio en las Islas Vírgenes Británicas:

Sentinel Mandate And Scrow Ltd.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RECONOCIMIENTO DE FIRMA.-

Estoy presto a reconocer mi firma y rúbrica cuando su autoridad así lo disponga.

NOTIFICACIONES.-

Recibiré notificaciones en el correo electrónico Christian.viteri@asambleanacional.gob.ec; cviteri72@gmail.com y al casillero judicial No. 513.

Es justicia,

Dr. Christian Viteri López

Asambleísta por la Provincia del Guayas

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO FISCALIA DE PICHINCHA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
RECIBIDO	
02 SET. 2016	HORA 10:40
ANEXOS: VEINTIDOS (22)	FOYAS C.
NOMBRE: PREDY BONDILLO	
FIRMA:	